

**Aprueban prepago que efectuará el Fondo de Seguro de Depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la línea de crédito a que se refiere el D.U. N° 108-2000**

**DECRETO SUPREMO N° 111-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 138-2000-EF, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir Bonos del Tesoro Público denominados "Bonos línea de Crédito FSD - Decreto de Urgencia N° 108-2000", hasta por la suma de US\$ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinados a otorgar una línea de crédito al Fondo de Seguro de Depósitos en el marco del "Programa de Consolidación del Sistema Financiero", creado mediante el mencionado Decreto de Urgencia;

Que, a la fecha, la deuda por concepto de principal que mantiene el Fondo de Seguro de Depósitos -FSD- con el Ministerio de Economía y Finanzas derivada de la línea de crédito autorizada por el citado Decreto Supremo, asciende a US\$ 48 927 208,04 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO Y 04/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, el Fondo de Seguro de Depósitos efectuará un prepago al Ministerio de Economía y Finanzas por la línea de crédito antes mencionada, mediante la dación en pago del inmueble ubicado en Av. José Gálvez N° 1257-1269, Manzana 5, Lotes 7 y 8, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, valorizado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA- en US\$ 51 072,20 (CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS Y 20/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, resulta necesario aprobar el prepago correspondiente por el valor del inmueble antes referido a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de prepago, en aplicación del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y la Ley N° 28654, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2006; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1.- Prepago del FSD al MEF**

Apruébase el prepago que efectuará el Fondo de Seguro de Depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la línea de crédito a que se refiere el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 108-2000, mediante la dación en pago a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, del inmueble descrito en el Tercer Considerando del presente Decreto Supremo, hasta por US\$ 51 072,20 (CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS Y 20/100 DÓLARES AMERICANOS), valor de tasación efectuado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA.

El monto de la operación en mención se aplicará a rebajar, hasta donde alcance, la última cuota del cronograma de pago que corresponde a la Línea de Crédito otorgada al Fondo de Seguro de Depósitos, la misma que vence en julio de 2010.

**Artículo 2.- Suscripción de documentos**

Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para que en representación del Ministro de Economía y Finanzas, efectúe los ajustes contables correspondientes y suscriba los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente norma legal.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas